

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA.

Sesión 1^a, en lunes 20 de septiembre de 1965.

(De 12.34 a 12.42).

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOMAS REYES VICUÑA.
SECRETARIO EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO*

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	3
II. APERTURA DE LA SESION	3
III. LECTURA DE LA CUENTA	3

IV. ORDEN DEL DIA:	Pág.
Fijación de días y horas de sesiones. (Se fijan)	4
Formación de la tabla ordinaria. (Se anuncia)	4
Composición de los Comités. (Se anuncia)	5
Supresión de sesiones. (Se acuerda)	5

Anexos.

DOCUMENTOS:

- | | |
|--|---|
| 1.—Informe de la Comisión de Obras Públicas, recaído en el proyecto sobre transferencia de poblaciones CORVI, en Temuco.. | 6 |
| 2.—Moción del señor Maurás sobre préstamos a imponentes de Tarapacá, Tocopilla y Calama, afectados por los últimos temporales. | 8 |

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Ahumada, Hermes	—Luengo, Luis F.
—Altamirano, Carlos	—Maurás, Juan L.
—Allende, Salvador	—Miranda, Hugo
—Ampuero, Raúl	—Musalem, José
—Castro, Baltazar	—Noemi, Alejandro
—Corbalán, Salomón	—Palma, Ignacio
—Chadwick, Tomás	—Prado, Benjamin
—Durán, Julio	—Reyes, Tomás
—Ferrando, Ricardo	—Rodríguez, Aniceto
—Foscea, José	—Sepúlveda, Sergio
—García, José	—Teitelboim, Volodia y
—Gómez, Jonás	—Von Mühlenbrock,
—Gormaz, Raúl	Julio.
—Gumucio, Rafael A.	

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 12.34, en presencia de 11 señores Senadores.

El señor REYES (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. LECTURA DE LA CUENTA

El señor REYES (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Dos de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero, incluye, entre las materias de que puede ocuparse el Congreso

Nacional en la actual legislatura extraordinaria, los siguientes asuntos:

1) Proyecto de reforma constitucional, que reforma la Constitución Política del Estado.

2) Proyecto de ley que autoriza a los Ministros de Estado, a los Subsecretarios y a los Jefes Superiores de los Servicios para expedir con su sola firma los decretos o resoluciones recaídos en las materias que se señalan.

3) El que autoriza al Presidente de la República para otorgar la garantía del Estado a las obligaciones que contraiga la Corporación de Fomento de la Producción con motivo de la compra de acciones, en poder de inversionistas extranjeros, de la Compañía Chilena de Electricidad.

4) El que autoriza al Presidente de la República para reemplazar el sistema de devolución de impuestos a los productos que se importen, establecido en el D.F.L. N° 256, de 1960.

5) El que fija normas para el reajuste de los fondos depositados en las cuentas de ahorro a plazo abiertas en el Banco del Estado de Chile.

6) El que declara exentos de toda contribución fiscal a los bienes raíces cuyo avalúo sea inferior a E° 5.000.

7) El que fija el Presupuesto Fiscal para el año 1966.

8) El que otorga franquicias tributarias para la importación de chasis y carrocerías desarmadas y destinadas a la movilización colectiva.

9) El que modifica la ley N° 15.576, sobre abusos de publicidad.

10) El que autoriza la entrada en territorio chileno de unidades navales y aéreas de la Armada de los Estados Unidos de Norteamérica y de la Fuerza Aérea del Perú para que realicen ejercicios combinados con unidades de la Armada de Chile.

11) El que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

12) El que establece que los beneficios adicionales para los obreros de la construcción, consignados en las letras a), b) y c) del Acta de la Comisión Tripartita, serán de cargo de la repartición que encomendó la ejecución de la obra.

13) El que otorga beneficios a los obreros de la Administración Local del puerto de Valparaíso que se encuentran en situación de jubilar y que hayan cesado en sus funciones el 1º de julio de 1965.

14) Proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre los Gobiernos de Chile y de Bélgica, y

15) Proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio entre el Gobierno de Chile y la Alta Autoridad de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, sobre el establecimiento en Chile de una Oficina de Enlace de la Alta Autoridad en América Latina.

—*Se manda archivar el documento.*

Con el segundo, hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que autoriza la entrada en territorio chileno de unidades navales y aéreas de la Armada de los Estados Unidos de Norteamérica y de la Fuerza Aérea del Perú, para que realicen ejercicios combinados con unidades de la Armada Nacional.

El señor AMPUERO.—De conformidad con el artículo 129 del Reglamento, pido se aplase para la primera sesión ordinaria siguiente la votación de la calificación de urgencia.

El señor REYES (Presidente).—Queda pendiente.

Informe.

El señor PROSECRETARIO.—Uno de los Comisiones de Obras Públicas, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Cor-

poración de la Vivienda para transferir a sus actuales ocupantes las poblaciones Manuel Rodríguez, Pichi-Cautín, Inaco, La Fama y Palacios, de Temuco. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Queda para tabla.*

Moción.

Una del Honorable Senador señor Maurás, con la que inicia un proyecto de ley que concede préstamos a los imponentes de los Institutos de Previsión de la provincia de Tarapacá y departamentos de Tocopilla y Calama, afectados por los últimos temporales. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

IV. ORDEN DEL DIA

DIAS Y HORAS DE SESIONES.

El señor REYES (Presidente).—Corresponde fijar los días y horas de sesiones semanales.

Si le parece a la Sala, se fijarán los martes y miércoles de cada semana, de 16 a 20 horas.

Acordado.

FORMACION DE LA TABLA ORDINARIA.

El señor REYES (Presidente).—El señor Secretario anunciará la tabla ordinaria.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En la tabla ordinaria sólo figura el informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización para la entrada en territorio chileno de unidades navales y aéreas de la Armada de los Estados Unidos de Norteamérica y de la Fuerza Aérea del Perú, para que realicen ejercicios combinados con unidades de la Armada de Chile.

Este proyecto se encuentra para segunda discusión:

COMPOSICION DE LOS COMITES.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Mesa no ha recibido notificación alguna sobre enmienda a la composición de los Comités Parlamentarios que regían hasta el 18 de septiembre recién pasado. En consecuencia, siguen siendo Comités: por el Partido Demócrata Cristiano, los Honorables señores Ignacio Palma y Rafael Agustín Gumucio; por el Partido Radical, los Honorables señores Jonás Gómez y Hugo Miranda; por el Partido Socialista, los Honorables señores Tomás Chadwick y Raúl Ampuero; por el Partido Comunista, los Honorables señores Víctor Contreras y Volodia Teitelboim; por el Partido Liberal, los Honorables señores Armando Jaramillo y Julio Von Mühlenbrock; por el Partido Conservador Unido, los Honorables señores Francisco Bulnes y Enrique Curti; por el Partido

Vanguardia Nacional del Pueblo, el Honorable señor Baltazar Castro, y por el Partido Democrático Nacional, el Honorable señor Luis Fernando Luengo, y como adherente a este último Comité, el Honorable señor Jaime Barros.

El señor REYES (Presidente).—La Mesa solicita de la Sala autorización para suprimir las sesiones ordinarias cuando no haya asuntos en tabla.

Si le parece a la Sala, así se acordaría. Acordado.

Por haberse cumplido el objeto de esta sesión, se levanta.

—*Se levantó a las 12.42.*

Dr. René Vuskovic Bravo,
Jefe de la Redacción.

A N E X O S**DOCUMENTOS**

1

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE TRANSFERENCIA DE POBLACIONES CORVI, EN TEMUCO.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha estudiado un proyecto de ley, originado en la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza a la Corporación de la Vivienda para transferir a sus actuales ocupantes las Poblaciones “Manuel Rodríguez”, “Pichi-Cautín”, “Inaco”, “La Fama” y “Palacios” de la ciudad de Temuco.

En esta capital de la provincia de Cautín, han surgido en los últimos veinte años un conjunto de poblaciones marginales en las que habitan numerosos pobladores en condiciones sanitarias y ambientales generalmente deficientes. Estas poblaciones emergen en razón del proceso de migración rural-urbano y por las causas conocidas de déficit habitacional que encara el país. En la provincia de Cautín la situación descrita empeoró a consecuencia de los sismos de mayo de 1960.

El proyecto en informe faculta a la Corporación de la Vivienda para transferir a sus actuales ocupantes los terrenos de diversas poblaciones, la mayoría de ellas ubicadas en bienes raíces de dominio privado. Se procura, en realidad, mediante este proyecto de ley, regularizar una situación transitoria y de emergencia, colocando a los ocupantes en aptitud jurídica para utilizar los recursos y facilidades que las instituciones fiscales y de previsión otorgan a propietarios de inmuebles para obras de equipamiento comunitario y mejoramiento urbano.

En una minuta elaborada por el Departamento de Planificación de la Corporación de la Vivienda, que se adjunta al presente informe, se analizan las características más salientes de las diversas poblaciones marginales existentes en Temuco. De acuerdo con sus términos, es posible radicar, cumplidos algunos requisitos mínimos de saneamiento ambiental las Poblaciones “La Fama”, “Manuel Rodríguez” y “Palacios”, con excepción, respecto de ésta última, de una porción de terreno bajo y relleno de basuras expuesta a filtraciones del río Cautín, que corre por sus deslindes. Esta es la razón por la cual se otorga un tratamiento legislativo diferente, en el proyecto de ley en informe, a las poblaciones referidas. De ahí que se dispone que la Corporación de la Vivienda expropiará en forma preferente dichos terrenos. En cuanto a las Poblaciones “Pichi-Cautín”, “Inaco” y “Los Pinos” o “Quinta Pomona”, acerca de las cuales la opinión técnica no es definitiva en cuanto a aceptar la radicación de sus ocupantes, se ha estimado preferible otorgar facultad a la misma Corporación de la Vivienda para que proceda a la expropia-

ción con ese objeto, sólo una vez informada, previamente, por sus organismos técnicos, acerca de los alcances de esta medida.

La población denominada "Ultra Estadio", de la ciudad de Loncoche, en la que existen los requisitos técnicos necesarios que permiten su expropiación, ha sido agregada al inciso primero del artículo único de este proyecto de ley.

La Población "La Fama" está radicada en gran parte en terrenos de dominio fiscal. De ahí que se autorice al Presidente de la República para transferir a sus actuales ocupantes, debidamente urbanizados, los terrenos que ocupan en ella.

El precio que paguen los pobladores por los terrenos será enterado en doscientas cuarenta mensualidades iguales y sucesivas.

La Comisión prestó su aprobación a una indicación de los Honorables Senadores señores Von Mühlenbrock y Contreras Labarca, por la cual se resuelve un problema social existente en la ciudad de Punta Arenas, en donde existe actualmente una población, denominada "Zanjón Río de la Mano", constituida por ocho manzanas del barrio Carlos Borries, de dicha ciudad. Los pobladores han constituido allí un conjunto habitacional en terrenos de particulares y existe de por medio una promesa de compraventa con la comunidad dueña de los terrenos que, desgraciadamente, no es dable solucionar por otras vías que no sea la expropiación, ya que la compra de los terrenos por parte de los pobladores resulta imposible por el nuevo precio fijado por la comunidad propietaria que no están en condiciones de sufragar los promitentes compradores, en razón de tratarse de personas de muy modestos recursos.

En consecuencia, os proponemos aprobar el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, agregándole a su artículo único los siguientes incisos, nuevos:

"Decláranse de utilidad pública y autorízase a la Corporación de la Vivienda para expropiar, aplicando las normas de los textos originales de la ley 3.313 o de la ley 5.604, los terrenos constituidos por 30 chacras con una cabida total de 69.075 metros cuadrados y 43 centímetros cuadrados, que forman las manzanas N^{os} 7, 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 16 del barrio Carlos Borries, de Punta Arenas, denominado también "Zanjón Río de la Mano", según plano especial protocolizado en la notaría de don Orlando Godoy Reyes, de Punta Arenas, con el N^o 12, el 24 de marzo de 1936.

Para los efectos de la aplicación de la ley 3.313, el avalúo practicado por la Comisión de Hombres Buenos a que se refiere el inciso tercero del artículo único de la citada ley, será entregado a la Corporación de la Vivienda.

Una vez practicada la expropiación, la Corporación de la Vivienda otorgará título gratuito de dominio a los actuales ocupantes de los terrenos individualizados en el inciso quinto de la presente ley."

Sala de la Comisión, a 16 de septiembre de 1965.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Von Mühlenbrock (Presidente), Palma y señora Campusano.

(Fdo.): *Daniel Egas M.*, Secretario.

2

*MOCION DEL SEÑOR MAURAS SOBRE PRESTAMOS A
IMponentes DE TARAPACA, TOCOPILLA Y CALA-
MA, AFECTADOS POR LOS ULTIMOS TEMPORALES.*

Santiago, 20 de septiembre de 1965.

Artículo 1º—Las instituciones de previsión social y el Servicio de Seguro Social podrán conceder a sus imponentes que trabajan en la provincia de Tarapacá y departamentos de Tocopilla y Calama, y a los jubilados y beneficiarios de montepíos que acrediten domicilio en dicha provincia y departamentos durante los dos últimos años, un préstamo especial con un máximo de dos meses de sus remuneraciones, incluidas las asignaciones familiares y de zona, en su caso.

Los imponentes que soliciten préstamos en conformidad a las disposiciones de la presente ley, deberán cumplir con los requisitos que establezca el reglamento respectivo, el cual fijará, además, las modalidades, plazos y demás condiciones generales para su otorgamiento.

Artículo 2º—Autorízase a las Instituciones Semifiscales, Fiscales de Administración Autónoma, Empresas del Estado, Municipales y Servicio de Seguro Social para anticipar fondos a la Caja de Previsión a que esté afiliado su personal, a cuenta de las imposiciones que deban efectuar en ellas, para que esa Caja conceda a dicho personal los préstamos mencionados en el artículo 1º.

Artículo 3º—Las instituciones de previsión podrán otorgar los préstamos a que se refiere esta ley con cargo a sus excedentes, para cuyo efecto solicitarán del Presidente de la República la correspondiente modificación de sus presupuestos.

Artículo 4º—Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, autorízase a las instituciones de previsión para que contraten con el Banco Central uno o más empréstitos hasta por la suma que sea necesaria para dar cumplimiento a la presente ley. El Banco Central otorgará estos préstamos con una amortización que extinga la deuda en un plazo no inferior a cinco años y con un interés no superior al 6%. Para los efectos de la contratación de estos empréstitos no regirán las disposiciones restrictivas de las respectivas leyes orgánicas.

El producto de estos empréstitos los destinarán las instituciones de previsión a otorgar préstamos a los imponentes a que se refiere el artículo 1º, en las mismas condiciones en que dichas instituciones los hubieren obtenido.

(Fdo.): *Juan Luis Maurás.*